

CONSTANCIA SECRETARIAL

SECRETARIA DEL JUZGADO.- Neiva, diciembre 07 de 2017.

El presente expediente lo paso al Despacho de la señora Juez informando que no ha sido posible notificar la decisión que decidió el presente incidente al Representante Legal de PAGO DIGITAL COLOMBIA S.A.S., por cuanto según informe de la Oficina de Correo 472, el inmueble indicado como dirección permanece cerrado.

JUAN GALINDO JIMENEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Neiva, diciembre siete de dos mil diecisiete.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone surtir la notificación de la providencia que resolvió el presente incidente a PAGO DIGITAL COLOMBIA S.A.S. En atención a la constancia secretarial que antecede, por edicto emplazatorio, el que deberá publicarse por la página web de la Rama Judicial.

Cumplase.

La Juez,


YINA PAOLA HERRERA CARVAJAL